



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2009.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:30 horas del día veintisiete de marzo de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 16 de marzo de 2009, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
CLIMA LOGRONO, S.L.	Fra. 132 de 16.03.09 – Revisión Mto. Colegio, Hogar 3ª Edad y Ayuntamiento	353,61
COMERCIAL CANTÁBRICA, S.A.	Fra. 255 de 15.03.09 – Material (mallazo)	812,00
EMESA EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	Fra. 2027 de 14.03.09 – Revisión Mto. Fotocopiadora	294,55
ENSATEC	Fra. FV-09-396 de 18.03.09 – Tomas muestras y servicios Cementerio Nuevo	3.403,21
HORMIGONES RIOJA, S.A.	Fra. 487 de 15.03.09 – Material (Hormigón)	3.908,64
MINI EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra. 359 de 15.03.09 – Servi- cios prestados (cambio contenedor)	96,30
PIMER, S.L.	Fra. 908000147 de 13.03.09 – Instalación Placa Solar en el Depósito Intermedio	2.286,40
SERCOIN RIOJA	Fra. 1087 de 13.03.09 – Revisión y Mto. Extintores	721,23



# Ayuntamiento de Entrena

SISTEMAS BIO-ECOLÓGICOS APLICADOS, S.L.	Fra. 206 de 06.03.09 – Servicios de Desratización, desparasitación, etc.	163,47
SUMINISTROS INDUSTRIALES NOYA	Fra. 475 de 16.03.09 – Materiales (guantes, brocas, etc.)	24,20
TECNYSON, S.C. - SEGURIDAD 2000	Fra. 30527 de 28.02.09 – Revisión en el C.S.C.	100,92
TECNYSON, S.C. - SEGURIDAD 2000	Fra. 30696 de 28.02.09 – Revisión en Ayuntamiento	52,66
<b>IMPORTE TOTAL . . . . .:</b>		<b>12.217,19</b>

### **3.- SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO EN EL CONSULTORIO DE SALUD DE ENTRENA.-**

Vista la Orden nº 3/2008, de 12 de marzo (B.O.R. nº 38 de 18 de marzo), de la Consejería de Salud por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para determinadas actuaciones en materia de salud y la Resolución de 3 de marzo de 2009 por la que se convocan ayudas para el ejercicio 2009.

Vista la memoria justificativa de la necesidad de equipamiento, firmada por el Doctor D. Julio Laguens Velasco (Col. 2360).

Vistos los presupuestos para el equipamiento clínico (Pulsioxímetro, tensiómetros, jeringas para lavado de oídos, etc.), presentados por Morgabe, S.L. (B-26148932) por importe de 813,52 €, y por Ortored, S.L. (B-39677505) por importe de 836,55 €. Vistos los presupuestos para el mobiliario (Bancadas asientos, etc.) presentados por Escala Papelería Técnica, S.A. (A-26040519) por importe de 2.441,39 €, y por Amabar, S.L. (B-09024084) por importe de 2.989,39 €.

Vistas las deficiencias de equipamiento y mobiliario que presenta actualmente el Consultorio de Salud, y que es necesaria su dotación.

Atendido que no se ha solicitado ninguna otra subvención para la misma finalidad, y que el Ayuntamiento de Entrena es el titular de las instalaciones por lo que tiene la disponibilidad del inmueble para realizar las actuaciones necesarias y dotar el equipamiento preciso.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la inversión en equipamiento para el Consultorio de Salud de Entrena, por un importe total de 3.254,91 €, con el siguiente detalle: 813,52 € para el equipamiento clínico (Presupuesto Morgabe, S.L.) y de 2.441,39 € para el mobiliario (Presupuesto Escala Papelería Técnica, S.A.).

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la Orden 3/2008 y la Resolución de 3 de marzo de 2009 citadas, en la cuantía máxima, para la financiación del equipamiento clínico y mobiliario del Consultorio Médico de Entrena, con el compromiso de asumir el coste en la cuantía en que no sea subvencionado, facultando al Alcalde-Presidente, para cuantas gestiones sea preciso realizar para el impulso y tramitación del expediente, e informando a la Consejería de Salud de que no se ha solicitado ninguna otra subvención para la misma finalidad.

Previo al inicio del tratamiento del siguiente punto del orden del día, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 21 y 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento



# Ayuntamiento de Entrena

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ausenta el concejal D. José Antonio Espinosa Pérez, por concurrir en dicho Corporativo deber de abstención, por tener interés directo en el otorgamiento de la licencia de primera ocupación.

## **4.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DEL INMUEBLE DE 11 VIVIENDAS SITO EN PLAZA EL COSO, Nº 10, DE ENTRENA.-**

Vista la solicitud de 17 de marzo de 2009 (R.E. nº 179) de Construcciones Tomás Espinosa Castillo, S.L. (B-26364109) para la obtención de la licencia de primera ocupación del inmueble de 11 viviendas, portal uno sito en Plaza El Coso, nº 10, de Entrena.

Visto el informe técnico de 17 de marzo de 2009, favorable a la concesión, ya que se ha presentado en las dependencias municipales la documentación requerida: certificado de control de calidad, certificados final de obra y de liquidación final de la obra ejecutada (1.368.330,20 €) emitidos por los arquitectos técnicos D. José María Rodríguez García (Col. nº 206 del COAATRI) y D. Raúl Crespo Jiménez (Col. nº 1279 del COAATRI) y el arquitecto D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa (Col. nº 56 del COAR) visados el 17 de marzo de 2009 y el 11 de marzo de 2009, Certificado del Control de Calidad, Libro del Edificio y modelo 902N (presentado en la D.G.C. el 12.03.2009).

Visto lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Considerando que la Ley 2/2007, de 1 de marzo, de Vivienda de La Rioja, en vigor desde el 29 de septiembre de 2007, y establece que para poder ocupar una vivienda será requisito necesario la previa obtención de la licencia municipal de primera ocupación, que debe ser solicitada por el promotor debiendo entregar el Libro del Edificio, señalando el artículo 13.5 que no se podrá otorgar licencia de primera ocupación si no consta que el libro del Edificio se ha depositado completo en el Ayuntamiento.

Considerando las competencias municipales en cuanto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en el artículo 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad.

Considerando el otorgamiento de la licencia es una actuación reglada si las viviendas construidas se ajustan al proyecto y a las condiciones de la licencia y teniendo en cuenta que no se puede denegar la licencia de primera ocupación por simples o meros defectos constructivos.

Considerando que los simples defectos o la falta de calidad de la edificación es un problema entre el promotor y los propietarios de las viviendas, relación regulada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Teniendo en cuenta que la citada obra dispone de licencia municipal de obra otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de marzo de 2007 según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa, con el visado colegial correspondiente y atendido que la comprobación municipal efectuada en las licencias de primera ocupación no alcanza en ningún caso a los aspectos técnicos relativos a la seguridad y calidad de la obra. Atendido que el promotor debe proceder a la cesión gratuita al Ayuntamiento, de acuerdo con el



# Ayuntamiento de Entrena

convenio firmado con el Ayuntamiento de Entrena el 14 de noviembre de 2006, del Local F del portal B, de 130,03 m<sup>2</sup> (42,88 m<sup>2</sup> de planta baja y 87,15 m<sup>2</sup> en entreplanta) cuando se otorgue la licencia de primera ocupación.

Teniendo en cuenta las facultades municipales al respecto establecidas por la jurisprudencia y por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, que establece la competencia para la numeración de edificios y que la urbanización completa de los viales requiere la numeración de los edificios y rótulos de las calles.

Teniendo en cuenta que el inmueble tras el otorgamiento de la licencia de primera ocupación puede ser habitado y que las parcelas deben contar con una acometida única, siendo obligación de los propietarios las instalaciones de distribución interior en los inmuebles.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la abstención indicada, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de primera ocupación a Construcciones Tomás Espinosa Castillo, S.L. (B-26364109) para el inmueble de 11 viviendas, portal uno sito en Plaza El Coso nº 10 de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Antonio Fernández Martín-Bilbatúa (Col. nº 56 del COAR).

Segundo.- Certificar, de conformidad con el anexo A4 del Decreto 51/2002, de 4 de octubre, de condiciones mínimas de habitabilidad, de que el inmueble de 11 viviendas, portal uno sito en Plaza El Coso, nº 10, de Entrena, dispone de suministro de agua municipal, si bien, se deberá regularizar la acometida abonando los derechos de enganche.

Tercero.- Autorizar, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la acometida de agua potable y la conexión a saneamiento municipal, para el inmueble de 11 viviendas, portal uno sito en Plaza El Coso, nº 10, de Entrena, de acuerdo con antecedentes del presente acuerdo, previo pago de 339,04 € en concepto de derechos de enganche (315,00 € por abastecimiento y 24,04 € por saneamiento).

Cuarto.- Efectuar liquidación definitiva del I.C.I.O. en el momento en que se finalicen las obras de los dos portales restantes.

Quinto.- Practicar la liquidación de la tasa por expedición de licencias de primera ocupación, por importe de 32,00 €.

Sexto.- Establecer que el número de policía del inmueble es Plaza el Coso, nº 10, debiendo proceder a la colocación de la placa indicativa de dicho número de policía.

Séptimo.- Informar a la solicitante que la presente licencia no ampara cualquier otro permiso sectorial ni tampoco la concesión de la cédula de habitabilidad que ha de conceder la Consejería competente (Dirección General de Vivienda) del Gobierno de La Rioja, regulada por Decreto 51/2002, de 4 de octubre.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.



# Ayuntamiento de Entrena

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez